

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2018-00270
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HIFER S.A. ARMENIA
DEMANDADO: EQUIPOS WR S.A.S.**

No se tendrá en cuenta la citación para notificación personal allegada por la apoderada de la parte demandante, la cual llevó a cabo bajo los postulados del artículo 8 del decreto 806 del 2020, toda vez que existe un yerro en su contenido, más exactamente, cuando indica que la notificación se entenderá surtida realizada una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al envió, pues, es clara la sentencia C-420 de 2020, cuando señala que se entienden realizadas una vez transcurridos dos días siguientes al acuse de recibido.

Por lo anterior, se le insta a la parte actora para que lleve a cabo dicho trámite nuevamente en debida forma.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
12 DE NOVIEMBRE DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21a301c064665f33f1b62ebf75cd6420e76a2e71d7ac007f3b417c4922396050

Documento generado en 11/11/2021 11:15:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**